

## COMPROMISO DE ACTUACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LAS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA LISTA DE REFUERZO DE PERICIALES 2024 MELILLA Y SORIA

---

Por la presente D./Dña. .... psicólogo/a colegiado/a número .....acepta el compromiso de actuación y el cumplimiento de las siguientes normas para su pertenencia en la lista de refuerzo de periciales 2024, al amparo de lo establecido en la Resolución de 2 de abril de 2024, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se concede una subvención directa al Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos, para la asistencia psicológica a las víctimas de los delitos, para el ejercicio presupuestario 2024.

- 1) Se comunicará la designación para la realización de las periciales vía correo electrónico, por lo que se debe consultar todos los días laborables el correo personal, debiendo confirmar en 48 horas su recepción (NO SE AVISARÁ POR TELÉFONO).
- 2) La aceptación del encargo se realizará en el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses (en adelante IMLCF) de origen de la petición en el plazo **de 4 días laborables** desde que el encargo profesional le sea remitido por el Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos.
- 3) El mismo día de aceptación del encargo profesional, se deberá remitir copia al Consejo General de dicha aceptación para su archivo vía correo electrónico.
- 4) La aceptación del encargo conllevará todas aquellas actuaciones que el órgano u oficina judicial requiera en relación con el informe psicológico solicitado.
- 5) La citación de las partes será efectuada por el perito designado.
- 6) Contar con despacho profesional en la provincia o isla en la que solicita su pertenencia a la lista de refuerzo y realizar todas las actuaciones necesarias para la elaboración del informe en dicha localidad.
- 7) En caso de acudir a otro territorio por la falta de profesionales en esa zona, dispondrá igualmente de medios propios o sala adecuada para llevar a cabo las evaluaciones periciales salvo excepciones que deberán ser autorizadas previamente por el Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos.
- 8) Según recomendaciones de la División de Psicología Jurídica del Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos, no estará permitida la práctica telemática en el desarrollo de la pericia., salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y previa autorización de este Consejo General.

- 9) Tras la realización del informe pericial el/la psicólogo/a lo presentará en el IMLCF en el que se haya solicitado (el mismo en el que se ha aceptado el cargo).
- 10) Cada pericia dará lugar a un informe que se abonará con un pago único a razón de **450€** (IVA incluido). Sobre dicho importe se deducirá la correspondiente retención de IRPF aplicable en cada caso. La tarifa señalada incluye TODOS los gastos derivados de la intervención pericial, tanto la emisión del informe, como los desplazamientos realizados, aclaraciones, ratificaciones, asistencias y, en general, cualquier actuación ante el órgano u oficina judicial, incluido el acto de juicio oral.
- 11) En caso de que se haya comenzado la realización de una pericial y finalmente no se pueda completar la emisión del informe, por motivos ajenos al psicólogo/a, se compensarán los gastos que ha supuesto el trabajo iniciado, con la cantidad de **200€** (IVA incluido). Se entenderá que la prestación de servicios se ha iniciado, si el profesional ha efectuado una primera intervención.
- 12) El plazo máximo para la entrega del informe al IMLCF que lo ha solicitado será de 90 días desde la aceptación del encargo, salvo casos justificados debidamente acreditados. A tales efectos se considerará inhábil el mes de agosto. En todo caso, dicha entrega al IMCLF no podrá exceder del 22 de noviembre de 2024 incluido.
- 13) Para la justificación de las pericias y gestión de su facturación, será necesario remitir los documentos originales que a continuación se relacionan:
  - A. Factura debe ser remitida con firma electrónica, y con los honorarios establecidos.
  - B. Certificado emitido por el IMLCF firmado digitalmente, en el que se especifique la ejecución y entrega del informe al órgano judicial con fecha tope de 22 de noviembre de 2024.

La factura deberá ser remitida en formato PDF y con firma electrónica por los/as psicólogo/as a **pericias@cop.es**

Para justificar la realización del informe, el profesional deberá enviar conjuntamente la factura y certificado del IMLCF ambos firmado electrónicamente, y en formato PDF. No será admitido ningún otro formato digital. Para recibir un nuevo encargo profesional el profesional deberá haber entregado la justificación del encargo anterior. **Se informa, que no será admitida por este Consejo ninguna factura entregada con posterioridad al 22 de noviembre de 2024.**

- 14) **La renuncia a la realización de la pericial tendrá carácter excepcional**, por causas justas acreditadas y de fuerza mayor, que serán evaluadas por la Comisión designada al efecto por el Consejo; dicha comisión elevará su valoración a la Junta adoptando ésta la resolución oportuna.

- 15) El procedimiento de descarga de documentación de los expedientes judiciales correspondiente a cada procedimiento pericial se debe realizar de forma telemática mediante la plataforma ACCEDA-Justicia del Ministerio de Justicia. Para ello, es necesario deberá disponer de clave PIN, DNI electrónico, o Firma Digital para verificar su identidad.
- 16) Si transcurridos 7 días hábiles desde la aceptación de encargo profesional, el Juzgado no ha puesto a disposición del profesional la documentación pericial a través de la plataforma ACCEDA-JUSTICIA, deberán comunicar dicha circunstancia a este Consejo General a través del correo electrónico [pericias@cop.es](mailto:pericias@cop.es) y en copia al IMLCF correspondiente, además de reclamar al Juzgado la subida de la documentación a la plataforma ACCEDA-JUSTICIA abriendo incidencia en la misma, con el fin de poder agilizar la entrega en plazo con la Subdirección General de Cooperación y Coordinación Territorial de la Administración de Justicia.

Firma:

En..... a.....de.....de 2024